



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO:</b>	IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO
<b>DEMANDANTES:</b>	MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	DIANA PATRICIA GUTIÉRREZ ESPINOSA
<b>RADICACIÓN:</b>	2019-00813
<b>ASUNTO:</b>	<b>RECONOCE PERSONERIA - SUCESIÓN PROCESAL - REQUIERE - FIJA FECHA</b>

El proceso ingresó al despacho con el poder conferido por MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO al abogado JIMMY ROJAS SUÁREZ, el registro civil de defunción de AMPARO ROSA ISABEL GUTIÉRREZ MORENO, el registro civil de nacimiento de MARÍA ISABEL ARAQUE GUTIÉRREZ, y para revisar el trámite.

Así las cosas, se reconocerá personería al abogado ROJAS SUAREZ y se hace necesario dar aplicación a la sucesión procesal establecida en el art. 68 del CGP, teniendo en cuenta la muerte de una de las demandantes, ordenando la vinculación como activa a la señora MARÍA ISABEL ARAQUE GUTIÉRREZ, por consiguiente, se le requerirá para que actúe dentro del proceso a través de apoderado.

Finalmente, en aras de continuar con el trámite procesal, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO: RECONOCER** personería jurídica para actuar al abogado JIMMY ROJAS SUÁREZ como apoderado de la interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO: VINCULAR** al presente proceso en calidad de demandante a MARÍA ISABEL ARAQUE GUTIÉRREZ, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO: REQUERIR** a MARÍA ISABEL ARAQUE GUTIÉRREZ para que intervenga dentro del proceso, a través de un apoderado.

**CUARTO: SEÑALAR** el martes veinticinco (25) de octubre de 2022, a las 11:30 a.m., como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia inicial establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

**QUINTO: INFORMAR** que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AM



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 12 de septiembre de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 40*

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA